

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	180	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		01	07	2025	2787	2787
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			6	
						No. Expediente	
						1772	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV	
Banco:			Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0			
Beneficiario:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO						

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	003	530303	0601	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	4,452.80 ✓
TOTAL PRESUPUESTARIO										4,452.80
IVA										0.00
SUB - TOTAL										4,452.80
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										4,452.80 ✓

SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:180-0-0 No de fondo: 36 No Entrada: 103 **NICOLAY SAMANIEGO ERAZO**

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 01/07/2025 54	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	180	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdic		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		01 07 2025	2787	2787	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6	1772		
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 01/07/2025	 	
	Funcionario Responsable	Director Financiero



Ministerio
de Relaciones
Laborales

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. DE INFORME:

Oficio No. 00497-UNACH-R-2025

FECHA DE INFORME:

26 de junio de 2025

DATOS GENERALES**APELLIDOS – NOMBRES DE LA O EL
SERVIDOR:**

Dr. Nicolay Samaniego Erazo

PUESTO:

RECTOR

CIUDAD – PAÍS:

Tokio, Osaka, Kioto - Japón

NOMBRE DE LA UNIDAD DE LA O EL SERVIDOR

Rectorado

**SERVIDORES(AS) QUE INTEGRAN EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS
INSTITUCIONALES:**

Dr. Nicolay Samaniego Erazo

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Actividades desde el día 16 al 24 de junio de 2025

Programa Comunidad de Rectores 2025 – Japón

Inmersión en el ecosistema de innovación del Japón.

Lunes, 16 de junio de 2025

En el marco del programa "Comunidad de Rectores CEDIA 2025", 22 universidades del Ecuador se realizaron las siguientes actividades:

Durante la mañana visitamos la Universidad de Tokio, una de las instituciones más prestigiosas del país, y su Museo de Ciencias Médicas, donde conocimos avances en investigación científica y tecnología médica.

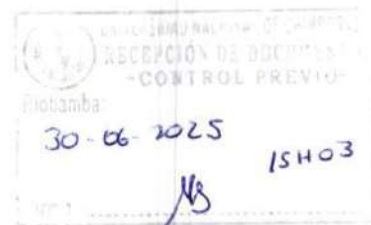
Por la tarde, realizamos una visita a la Japan Science and Technology Agency (JST), donde fuimos recibidos por el Director del Departamento de Asuntos Internacionales, Mr. Osamu Kobayashi, junto a su equipo técnico.

Durante el encuentro, se presentó el funcionamiento de la JST y sus principales programas de cooperación con países en desarrollo, destacando especialmente:

- SATREPS, para investigación conjunta orientada al desarrollo sostenible en áreas como cambio climático, energías renovables, salud global, seguridad alimentaria y prevención de desastres, con un enfoque aplicado y alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Sakura Science Exchange Program, para movilidad académica y científica.

Además, se abordaron temas clave sobre el papel de la JST en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación japonés.

Esta agencia representa una organización clave para fortalecer la vinculación internacional de las instituciones de educación superior ecuatorianas a través de CEDIA.



4452, 80



Martes, 17 de junio

Visitamos durante la mañana el Tsukuba Geology Museum y el AIST Cube, espacios pertenecientes al Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Industrial Avanzada (AIST), una de las instituciones públicas de investigación más relevantes del país; y que están diseñados para divulgación científica, educación, y promoción de la innovación, conectando la ciencia con el desarrollo económico y social.

El Tsukuba Geology Museum

- Presenta la evolución geológica del planeta y los recursos minerales.
- Exhibe fósiles, minerales, y modelos de procesos tectónicos y volcánicos.

- Busca educar sobre la relación entre la geología, los recursos naturales y la vida humana.

Posteriormente, visitamos el AIST Cube, el cual es un espacio de exhibición interactivo que muestra tecnologías emergentes desarrolladas por AIST.

- Incluye innovaciones en robótica, inteligencia artificial, energía, materiales avanzados, salud y más.

- Sirve como puente entre la investigación científica y su aplicación práctica en la industria y la sociedad.

Finalmente, para terminar el día se realizó una visita institucional a Japan Aerospace Exploration Agency (JAXA), la agencia espacial japonesa para conocer sus avances en investigación aeroespacial y explorar posibles oportunidades de colaboración científica y tecnológica con nuestras universidades.

Además, se pudo conocer de programas que permiten la construcción de relaciones de colaboración internacional y que adjuntamos el link para conocimiento de sus instituciones:

- J-CUBE (despliegue de CubeSats desde la Estación Espacial Internacional): <https://unisek.jp/serviceen/j-cube>
- CLTP (formación práctica en tecnología satelital): <https://cltp.info/>



Miércoles, 18 de junio de 2025

Se llevó a cabo una reunión con el Embajador del Ecuador en Japón, Dr. César Montaña, junto al personal diplomático de la embajada. Durante este encuentro, el embajador compartió los acercamientos que la misión diplomática ha venido realizando con diversas universidades japonesas, destacando las oportunidades que existen para fortalecer la cooperación científica y académica entre ambos países.

En este espacio, se presentó el programa Comunidad de Rectores, resaltando su propósito de consolidar alianzas estratégicas internacionales para el desarrollo de la educación superior en el Ecuador.

Por su parte, el director ejecutivo de CEDIA, Juan Pablo Carvallo, compartió una visión general sobre el trabajo que realiza la Corporación, haciendo énfasis en su rol como articulador de redes de colaboración y promotor de la innovación en el sistema universitario ecuatoriano.

Adicional a este espacio, dentro de la agenda se realizó una visita al Miraikan – Museo Nacional de Ciencia Emergente e Innovación, en el distrito de Odaiba que es uno de los museos más representativos de Japón en ciencia y tecnología ofreciéndonos una experiencia enriquecedora a través de sus exposiciones interactivas especialmente sobre robótica, inteligencia artificial y medio ambiente.





Jueves, 19 de junio de 2025

Viaje a Osaka

Viernes, 20 de junio de 2025

En esta jornada, la delegación visitó dos centros de investigación de alto nivel en las ciudades de Osaka y Kioto:

- ♦ **Mirai Innovation Research Institute – Osaka**

Se presentaron las principales líneas de trabajo del centro, especializado en tecnologías emergentes, neurotecnología y robótica. La visita permitió identificar oportunidades de colaboración en innovación aplicada, con enfoque en el fortalecimiento de capacidades para estudiantes e investigadores ecuatorianos.

Programas de formación del Mirai Institute:

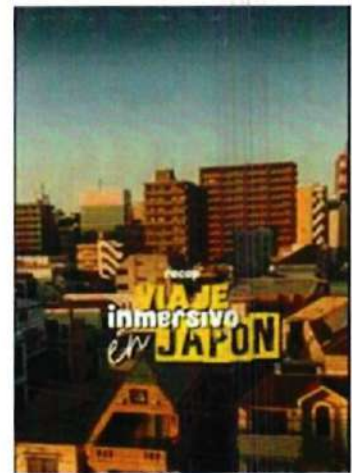
- EMFUTECH – Emerging Future Technology
<https://www.mirai-innovation-lab.com/training-programs/#EMFUTECH>
 - MIRI – Research Internship
<https://www.mirai-innovation-lab.com/training-programs/#MIRI>
 - J-CTI – Japan Culture & Tech Immersion
<https://www.mirai-innovation-lab.com/training-programs/#J-CTI>
 - Mirai Teach Program
<https://www.mirai-innovation-lab.com/training-programs/#Mirai Teach Program>
- ♦ **Advanced Telecommunications Research Institute – Kioto**

En este centro líder en telecomunicaciones y neurociencias, se dialogó sobre alianzas en investigación avanzada y movilidad académica. La agenda técnica incluyó una introducción al ecosistema de innovación de Keihanna Science City, presentaciones sobre neurotecnología aplicada al entrenamiento cognitivo, soluciones tecnológicas para atención en desastres y demostraciones de proyectos en realidad virtual y robótica, incluyendo al robot avatar "ERICA".



Lunes, 23 de junio de 2025

Reunión de Rectores asistentes y Directivos de Cedia, sobre propuestas y estrategias aplicar como resultados de las visitas realizadas



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA		
Riobamba- Quito- Amsterdam-Tokio Narita-Amsterdam- Quito-Riobamba	12/06/2025 07H00	25/06/2025 18h00		
Hora Inicio de Labores el día de retorno				
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA	LLEGADA

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Terrestre	Institucional	Riobamba - Quito	12-06-2025	7h00	12-06-2025	10h00
Aéreo -tren	KLM ROYAL DUTCH AIRLINES	Quito- Amsterdam-Tokio Narita- Amsterdam-Quito	12-06-2025	15:45	25-06-2025	11h40
Terrestre	Institucional	Quito-Riobamba	25-06-2025	16h00	25-06-2025	20h00

NOTA: En caso de haber utilizado: 1) Transporte público aéreo, fluvial o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o pasajes y 2) vehículos institucionales, se adjuntará la hoja de ruta con tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres, apellidos del conductor

OBSERVACIONES:

FIRMA SERVIDOR/A(S)

Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo
RECTOR

FIRMAS DE APROBACIÓN

JEFA/E DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO/A
	Ing. Nicolay Samaniego Erazo. PhD RECTOR



Rectorado



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Número de Pedido:

Oficio No. 00447-UNACH-R-2025

Fecha de Solicitud: 09/06/2025

VIÁTICOS

MOVILIZACIONES

X

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS – NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

Dr. Nicolay Samaniego

PUESTO:

Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo

CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

Riobamba

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

Rectorado, Universidad Nacional de Chimborazo

FECHA SALIDA

HORA SALIDA

FECHA LLEGADA

HORA LLEGADA

12-06-2025

07h00

12-06-2025

20:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

Dr. Nicolay Samaniego Erazo- RECTOR UNACH

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CUMPLIRSE:

Traslado al aeropuerto: RED CEDIA: VIAJE INMERSIVO AL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION JAPÓN 2025, DIRIGIDO A LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ECUATORIANAS, DEL 12 AL 25 DE JUNIO 2025, RESOLUCIÓN No. 0120-CU-UNACH-SE-ORD-23-04-2025

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	ITINERARIO O RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA	HORA	FECHA	HORA
TERRESTRE	1 VEHÍCULO INSTITUCIONAL	RIOBAMBA-QUITO-TABABELA	12-06-2025	07H00	12-06-2025	12H00
TERRESTRE	1 VEHÍCULO INSTITUCIONAL	TABABELA -QUITO-RIOBAMBA	12-06-2025	16:00	12-06-2025	20:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE SERVIDOR(ES)/SERVIDORA(AS)

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PhD.
RECTOR

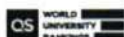
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PhD.
RECTOR

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales, salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 15

Teléfono (593-3)3730880, ext. 1005

Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Oficio No. 0162-UNACH-SG-CU-2025

Riobamba, 28 de Abril de 2025.

Señores

Doctor,

Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Magister

Jorge Santiago Vallejo Lara

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Magister

Alex Santiago Cárdenas Jadán

DIRECTOR FINANCIERO

Magister

María Renata Sanandrés Álvarez

COORDINADORA DE NÓMINA Y REMUNERACIONES

Magister

Sandra Elizabeth Cevallos Guambo

COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2025, resolvió, lo siguiente:

RED CEDIA: VIAJE INMERSIVO AL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION JAPÓN 2025, DIRIGIDO A LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ECUATORIANAS, DEL 12 AL 25 DE JUNIO 2025.

**RESOLUCIÓN No. 0120-CU-UNACH-SE-ORD-23-04-2025
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

Considerando:

ANTECEDENTES:

Que, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorando Nro. UNACH-CGRNI-2025-0366-M, en la parte pertinente, textualmente, manifiesta:



"... Saludándole cordiamente (sic), me permito solicitar, de la manera más comedida, se sirva poner en consideración de los honorables miembros del Consejo Universitario las siguientes gestiones de relaciones internacionales (...)

2. La Red CEDIA, ha gestionado un **Viaje Inmersivo al Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Japón 2025**, dirigido a los rectores de las universidades ecuatorianas, dentro del programa "Comunidad de Rectores CEDIA 2025" organizada por MIRAI INNOVATION RESEARCH INSTITUTE, con el objetivo de fomentar el relacionamiento internacional entre las autoridades académicas ecuatorianas y el ecosistema japonés de educación, investigación y desarrollo tecnológico.

Considerando que de acuerdo al estatuto universitario son deberes y atribuciones del señor Rector "Dirigir las relaciones interinstitucionales e internacionales, conocer y suscribir convenios con universidades, instituciones y organismos nacionales o internacionales, que propicien el desarrollo académico, científico, investigativo, tecnológico y administrativo de la Universidad" (Art. 39, numeral 10), solicito comedidamente la aprobación de la siguiente agenda internacional para el Dr. Nicolay Samaniego Erazo (...) - Gestiones Japón: Del 16 al 24 de junio de 2025 en las ciudades de Tokio y Osaka, Japón (...)",

Que, la Corporación MIRAI INNOVATION RESEARCH INSTITUTE, representada por el Dr. Christian Isaac Peñaloza Sánchez en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal, señala:

".... Asunto: Carta de Invitación Oficial – Comunidad de Rectores CEDIA 2025
A quien corresponda,

Por medio de la presente, MIRAI INNOVATION RESEARCH INSTITUTE, representada por el Dr. Christian Isaac Peñaloza Sánchez en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal, tiene el agrado de extender una invitación formal a las autoridades del sistema de educación superior del Ecuador para participar en el programa "Comunidad de Rectores CEDIA 2025" organizada por MIRAI INNOVATION RESEARCH INSTITUTE en conjunto con la CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA (CEDIA), representada por el Ing. Juan Pablo Carvallo Vega en calidad de Director Ejecutivo.

Este programa tiene como objetivo fomentar el relacionamiento internacional entre las autoridades académicas ecuatorianas y el ecosistema japonés de educación, investigación y desarrollo tecnológico. La agenda del viaje contempla actividades académicas y de relacionamiento del 16 al 24 de junio de 2025 en las ciudades de Tokio y Osaka, Japón.

Durante este encuentro, los participantes tendrán la oportunidad de conocer e interactuar con diversas instituciones japonesas, explorar oportunidades de cooperación en investigación y tecnología emergente, así como fortalecer los lazos entre las universidades ecuatorianas y el ecosistema académico y empresarial de Japón.



A continuación, se detallan los datos de las personas invitadas:

INVITADO/A	INSTITUCIÓN	CIUDAD DE RESIDENCIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO
Cecilia Alexandra Paredes Verduga	Escuela Superior Politécnica del Litoral	Guayaquil	910874635	A4322974	27/10/1971
Carlos Teodoro Monsalve Arteaga	Escuela Superior Politécnica del Litoral	Guayaquil	909187148	A7919028	01/05/1966
Nicolay Samaniego Erazo	Universidad Nacional de Chimborazo	Riobamba	602659435	A4722941	04/10/1972
María Victoria Reyes Vargas	Universidad Regional Amazónica IKIAM	Tena	1711438869	A7055550	19/02/1976
Jorge Andrés Rosales Acosta	Yachay Tech	Urcuquí	1712872918	A4417202	28/04/1977
Juan Alcides Cárdenas Tapia	Universidad Politécnica Salesiana	Cuenca	103264529	A4534042	04/11/1972
Tanya Maritza Salazar Veloz	Tecnológico Universitario Espíritu Santo	Guayaquil	907429302	A3866354	10/04/1963
José Ricardo Hidalgo Ottolengui	Universidad UTE	Quito	1705293080	A8798654	09/12/1958
Norma Molina Prendes	Universidad Israel	Quito	1756598841	A92445142	09/08/1963
David Sancho Aguilera	Universidad Estatal Amazónica	Puyo	501872212	A4447985	02/05/1972
María Augusta	Universidad de	Cuenca	1705811691	O0011596	15/05/1967



Hermida Palacios	Cuenca				
Nikolay Arturo Aguirre Mendoz	Universidad Nacional de Loja	Loja	1103142673	A4052091	26/05/1973
Gonzalo Ramiro Mendieta	Universidad de las Américas	Quito	1704444619	A37159887	13/05/1958
Santiago Acosta Aide	Universidad Técnica Particular de Loja	Loja	No Dispone – Nac. España	AP184170	21/07/1959
Hernán Arturo Rojas Sánchez	Universidad Estatal de Bolívar	Guaranda	200907004	A4613404	09/05/1966
Javier Enrique Bermudez Romero	Escuela Superior Politécnica del Litoral	Guayaquil	914723721	A8683827	14/01/1981
Marcos David Oviedo Rodríguez	Universidad Técnica de Babahoyo	Babahoyo	1201123211	A7563012	23/04/1960
Tarquino Fabián Sánchez Almeida	Escuela Politécnica Nacional	Quito	1001585254	A4102223	18/03/1966
José Adrián Zambrano Miranda	Escuela Politécnica Nacional	Quito	1707621593	A8700677	12/04/1963
Antonio Alexander Franco Crespo	Escuela Politécnica Nacional	Quito	1710017722	A8498741	12/09/1974
Idalia Eleonora Pacheco Tigselema	Universidad Técnica de Cotopaxi	Latacunga	502391519	A9684155	11/04/1978
Mauro Darío	Universidad Técnica de	Latacunga	503113730	A4622497	12/08/1986



Albarracín Álvarez	Cotopaxi				
Luis Santiago Quiroz Fernández	Universidad Técnica de Manabí	Portoviejo	130968434 6	O0012777	14/06/1984
Walter Vicente Mera Ortiz	Universidad Católica Santiago de Guayaquil	Guayaquil	901462853	A9782350	09/10/1953
William Aníbal Herrera Ríos	Universidad de las Artes de Ecuador	Guayaquil	913336772	A7743983	01/08/1985
Simón Cueva Armijos	Universidad Internacion al delEcuador	Quito	995638505	A3801137	18/5/1968

MIRAI INNOVATION RESEARCH INSTITUTE y CEDIA se comprometen a facilitar las gestiones necesarias para garantizar el éxito de esta experiencia. Para cualquier consulta adicional, quedamos a su disposición en los datos de contacto proporcionados. Respetuosamente,

Dr. Christian Isaac Peñaloza Sánchez, Ph.D.
Director Ejecutivo
Mirai Innovation Research Institute Japan (...)"

Que, la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia (CEDIA), mediante comunicación DIE-OF-2025-0036, manifiesta:

"...Es un honor para mí, en calidad de Director Ejecutivo de la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia - CEDIA, dirigirme a usted con el propósito de extenderle una cordial invitación para que participe del "Viaje inmersivo al Ecosistema de Innovación y Educación Japón 2025" planificado dentro del marco del programa: "Comunidad de Rectores".

Este programa consiste en una capacitación de alto nivel mundial dirigido a Rectores y autoridades académicas miembros de la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia - CEDIA y tiene como objetivo fortalecer el crecimiento profesional y desarrollo de habilidades, mismas que permiten la transferencia de conocimiento en beneficio de la academia ecuatoriana. Anualmente se realizan visitas a distintos ecosistemas mundiales, para fomentar espacios de aprendizaje a las autoridades miembros de CEDIA Una



vez que asistan presencialmente a los viajes programados, se les asigna un cupo con la codificación de membresía, misma que habilita a rectores exclusivamente a recibir los beneficios del programa.

- Participación en eventos y viajes a ecosistemas mundiales.
- Capacitaciones de alto nivel.
- Networking a nivel mundial con actores del Ecosistema CTI.
- Becas o porcentajes de cobertura en rubros como tickets aéreos, hospedaje, traslados y vistas técnicas al destino de viaje.

Para la edición 2025 se ha considerado a Japón como el destino de viaje. Ya que se lo considera ecosistema sólido que mantiene especial relevancia en la educación superior, investigación e innovación. Es un país reconocido a nivel mundial por su inversión en ciencia y tecnología y su estrecha colaboración entre universidades, industria y gobierno. Además, ha desarrollado programas estratégicos de internacionalización y cooperación académica, lo que lo convierte en un referente ideal para fortalecer las capacidades de nuestras instituciones y establecer alianzas estratégicas en áreas de interés común.

Esta visita representa una oportunidad invaluable para aprender de sus modelos de éxito y explorar nuevas vías de colaboración entre los países.

Para CEDIA y nuestra comunidad académica será muy grato contar con su presencia y participación para enriquecer las discusiones sobre los desafíos y oportunidades que enfrenta la educación en la actualidad, así como fomentar la colaboración entre los miembros de la corporación. Su experiencia y liderazgo lo convierten en un invitado invaluable para esta iniciativa.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos contar con su distinguida presencia en este espacio (...)"

FUNDAMENTACION LEGAL

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.



Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Ley Orgánica de Educación Superior:

Art. 2.-Objeto.- Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel.



Art. 8.-Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá entre otros, los siguientes fines:

- a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;
- b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;
- c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;

Art. 12.-Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.

Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública oparticular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas presidirá el órgano colegiado superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. Podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez. Tendrá las atribuciones y deberes que le asigne el estatuto.

Art. 107.- Principio de pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...).



Art. 145.- Principio de autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento.- El principio de autodeterminación consiste en la generación de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales.

Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo:

Art. 4.- Principios. - Son principios de la Universidad Nacional de Chimborazo, entre otros, los siguientes:

Autonomía Responsable. - Es la garantía institucional, que constitucionalmente es reconocida como un derecho de la universidad para organizarse y desarrollarse en los ámbitos académico, administrativo, financiero, orgánico y jurídico, para cumplir sus principios y objetivos, dentro de los límites permitidos por la Constitución y la ley. En el ejercicio de este principio, la Universidad Nacional de Chimborazo, mantendrá relaciones de reciprocidad y cooperación con el Estado, otras Instituciones del Sistema de Educación Superior y la sociedad; además observará los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y especificidad de la institución;

Calidad.- Se refiere a la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura, de la calidad educativa superior, con la participación de todos los estamentos institucionales, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos;

Pertinencia. - La Universidad Nacional de Chimborazo responderá a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial y a la diversidad cultural. Para ello, articulará su oferta académica, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda estudiantil, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional; a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos; a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional; a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región; y, a las políticas nacionales de ciencia y tecnología;

Educación Universal. - La Universidad Nacional de Chimborazo es el espacio para garantizar una educación de calidad para todos, que contribuya a la construcción de una sociedad equitativa mediante la sostenibilidad ambiental, la valoración de la diversidad personal, cultural, social, económica, afectivo genérica, talentos y capacidades de las personas, así como la afirmación del derecho a su participación efectiva en la vida institucional y social. Este principio fomenta el respeto a la persona, el trabajo colaborativo en condiciones de igualdad, inclusión y equidad, la construcción de procesos de aprendizaje con aportes diversos y múltiples, propiciando el enriquecimiento de todos.



Art. 5.- De los fines y objetivos.- La Universidad Nacional de Chimborazo tiene como finalidad producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores e investigadores, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad; a través del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Incrementar la calidad, pertinencia y excelencia académica;
- b. Incrementar la creación, desarrollo, transferencia y difusión de ciencia, innovación, tecnología y saberes;
- c. Incrementar la vinculación con la sociedad integrando la docencia e investigación; y,
- d. Incrementar la eficiencia operacional institucional.

Art. 34.- Del Consejo Universitario. - El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno.

Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

Art. 35.- De los deberes y atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, entre otros, los siguientes: (.) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales. (.) Conocer y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la Institución; que en el presente Estatuto no hayan sido atribuidos en forma expresa a autoridades u órganos de inferior jerarquía (...);

Art. 39.- Deberes y Atribuciones del Rector. - Son deberes y atribuciones del Rector, entre otros: (.) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones emanados de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, el presente Estatuto, los reglamentos internos y resoluciones del Consejo Universitario en correspondencia con la misión, visión, principios, fines y objetivos institucionales; (...) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución; (...) Dirigir las relaciones interinstitucionales e internacionales, conocer y suscribir convenios con universidades, instituciones y organismos nacionales o internacionales, que propicien el desarrollo académico, científico, investigativo, tecnológico y administrativo de la Universidad; (...) Integrar, en representación de la Universidad Nacional de Chimborazo, la Asamblea del Sistema de Educación Superior y demás organismos nacionales, regionales e internacionales en los que la institución se haya formalmente adherido, así como ejercer la presidencia de los mismos en caso de ser elegido;



Art. 63.- De la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales. - La Coordinación de Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales es la unidad orgánica de asesoría, responsable de la gestión de relaciones nacionales e internacionales, bajo dependencia del Rectorado.

Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 259.- *"Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución."*

Por consiguiente, con sustento en la invitación formulada, así como en la normativa enunciada. El Consejo Universitario, en ejercicio de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, con el voto unánime de los Miembros presentes,

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR, la invitación formal a las autoridades del sistema de educación superior del Ecuador para participar en el programa "Comunidad de Rectores CEDIA 2025" organizada por MIRAI INNOVATION RESEARCH INSTITUTE representada por el Dr. Christian Isaac Peñaloza Sánchez en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal, en conjunto con la CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA (CEDIA), representada por el Ing. Juan Pablo Carvallo Vega en calidad de Director Ejecutivo.

Este programa tiene como objetivo fomentar el relacionamiento internacional entre las autoridades académicas ecuatorianas y el ecosistema japonés de educación, investigación y desarrollo tecnológico. La agenda del viaje contempla actividades académicas y de relacionamiento del 16 al 24 de junio de 2025 en las ciudades de Tokio y Osaka, Japón.

Durante este encuentro, los participantes tendrán la oportunidad de conocer e interactuar con diversas instituciones japonesas, explorar oportunidades de cooperación en investigación y tecnología emergente, así como fortalecer los lazos entre las universidades ecuatorianas y el ecosistema académico y empresarial de Japón.

Segundo: AUTORIZAR, la asistencia del Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, para que, en su condición de Rector Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, atienda las actividades contempladas en la agenda establecida en la invitación cursada señalada en el numeral anterior. Siendo, el periplo de la movilización desde el 12 al 25 de junio de 2025.

Tercero: AUTORIZAR, que, la Universidad Nacional de Chimborazo asuma el pago de los pasajes aéreos respectivos, así como se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure



los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas.

Cuarto: DISPONER, que, las diferentes instancias institucionales, procedan de manera diligente a la atención y ejecución de la presente resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos

Dr. Arturo Guerrero Heredia
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo

Elab: Dr. Arturo Guerrero

Not: CCáceres.